Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



ORDENANZA N° 958/2017

VISTO:

LA Ordenanza 776/2015 de fecha 23/01/2015 que autoriza la venta de cincuenta y cuatro (54) lotes municipales.-

Y CONSIDERANDO:

QUE dicha Ordenanza establece la posibilidad de efectuar el pago de contado.

QUE el Señor MAGALLANES ERNESTO ha abonado la suma total de pesos CIENTO DIESCISIETE MIL CUARENTA con 00/100 ($117.040,00).-

QUE para acceder a la escrituración de la misma es necesario este Instrumento Legal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la escritura pública traslativa de dominio para protocolizar en el Registro General de la Provincia, a favor del Señor:

- MAGALLANES ERNESTO D.N.I. 26.737.253 la propiedad C01 – S01 – Mz 014 p – 002, que tiene una superficie total de 263.29 m^2, que linda: al Sur con parte lote veinticinco; al Norte con calle Uruguay; al Este con lote tres y al Oeste con calle General Urquiza.-

Artículo 2º: **REGÍSTRESE** en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-
Devoto, 20 de Septiembre de 2017.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 117 de fecha 21 de Septiembre de 2017.-

Jonatan E. Bartellone
Secretario del H.C.D.

Marina E. Rinaudo
Presidenta del H.C.D.